

DIRECCION EJECUTIVA

SANTIAGO, 29 DICIEMBRE 2023

RESOLUCION N° 13/

VISTOS:

1. La Ley N° 19.701, por la cual se excluyó al Instituto Forestal de diversas disposiciones legales, entre ellas del artículo 9 del Decreto Ley N° 1953, de 1977.
2. La Ley N° 21.526, por la cual se otorgó, a contar del 01 de diciembre de 2023, un reajuste de **4,3%** a las remuneraciones y viáticos, así como también aguinaldos de Navidad 2023 y Fiestas Patrias 2024 a los trabajadores del sector público.
3. El contrato colectivo de 13 enero 2010, traspasado a los contratos individuales de los trabajadores parte en el mismo, por el cual se estableció que las remuneraciones de este personal continuarían rigiéndose por el sistema de reajuste establecido en la Resolución Conjunta N° 70, de 14 de junio 1993, de los Ministerios de Hacienda y Economía, esto es, el sistema de reajuste del sector público.
4. La Resolución N° 01, de 28 enero 2010, por la cual se extendió al personal del Instituto Forestal, los beneficios del contrato colectivo antes indicado, exceptuándose aquellos que la misma Resolución señala.
5. El Acuerdo N° 1.455, adoptado por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria N° 611, celebrada con fecha 27 de diciembre de 2023, por el cual y en base a los motivos que constan en el Acta de dicha Sesión, se autorizó, a contar del 01 de diciembre de 2023, un reajuste de 4,3% a las remuneraciones y viáticos del personal del Instituto Forestal, así como el pago de Aguinaldos de Navidad 2023 y Fiestas Patrias 2024, en la misma forma y condiciones que se establecieron para los trabajadores del sector público en ley N° 21.526.
6. El Memorándum N° 10, de 13 de diciembre 2023, por el cual la Gerencia de Administración y Finanzas señala el monto reajustado de los Viáticos en el territorio nacional para el personal del Instituto Forestal

7. El Acuerdo N° 1431, adoptado por el Consejo Directivo del Instituto Forestal en Sesión Extraordinaria N° 26, celebrada con fecha 12 de abril de 2022, reducido a escritura pública en la Notaría de don Gerardo Carvallo Castillo con fecha 09 de mayo de 2022, por el cual se designó a la Directora Ejecutiva del Instituto Forestal y se le delegaron las facultades que en dicho Acuerdo se indican.

CONSIDERANDO:

- A. Que el Instituto Forestal ha sido constituido jurídicamente como una Corporación de Derecho Privado.
- B. Que el Instituto Forestal y su personal sindicalizado acordaron mantener el sistema de reajuste establecido en Resolución Conjunta citada en N° 3. precedente.
- C. Que el sistema de reajuste antes indicado fue extendido al personal no sindicalizado, según Resolución citada en N°4. precedente
- D. Que el Consejo Directivo ha autorizado un reajuste para las remuneraciones y viáticos del personal del Instituto Forestal, así como el pago de Aguinaldos, en las condiciones contempladas en ley N° 21.526

RESUELVO:

1. Se autoriza y aprueba, a contar del 01 de diciembre de 2023, un reajuste de **4.3%** a las remuneraciones del personal del Instituto Forestal,
2. Se autoriza y aprueba, a contar del 01 de diciembre de 2021, un reajuste de **4.3%** a los Viáticos que corresponda percibir al personal del Instituto Forestal
3. Los montos de los Viáticos, nacionales para el personal del Instituto Forestal, así como las condiciones de su pago, corresponderán, de acuerdo a los diferentes niveles, a aquellos que se indican en Memorándum N° 10, de 13 de diciembre de 2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas, documento que se entenderá como anexo y parte integrante de esta Resolución.

4. Se autoriza y aprueba el pago de Aguinaldos de Navidad 2023 y Fiestas Patrias 2024, al personal del Instituto Forestal, en la misma forma y condiciones establecidas en ley N° 21.5276.
5. El cálculo de las nuevas remuneraciones y el pago de los Aguinaldos estará a cargo de la Unidad Desarrollo de Personas.


SANDRA GACITÚA ARIAS
DIRECTORA EJECUTIVA
INSTITUTO FORESTAL



Distribución:

Fiscalía : 1
Rec. Humanos : 1
Ofic. Partes : 1



GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MEMORÁNDUM N° 10 /

REF: VALORES VIÁTICOS 2024

Concepción, Diciembre 13 de 2023

**DE : ARMANDO LARENAS IBARRA - GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
INSTITUTO FORESTAL**

A : TODO EL PERSONAL

Por medio del presente, informo a ustedes que, de acuerdo a las disposiciones internas, se ha procedido a ajustar los valores de los viáticos que regirán para el período diciembre 2023 – noviembre 2024.

Nivel	Detalle	Valor (desde Diciembre 2023)
A - B	Día Completo 100%	121.455
	Medio Día 40%	48.580
C - G	Día Completo 100%	88.018
	Medio Día 40%	35.210
H - R	Día Completo 100%	73.456
	Medio Día 40%	29.381
S - Z	Día Completo 100%	45.743
	Medio Día 40%	18.299

En estos se deben considerar los siguientes aspectos:

- Respecto del uso y rendición de Viáticos, ello deberá ajustarse a lo que se determine en las respectivas normativas, particularmente, en los contratos de trabajo de cada funcionario y regulaciones establecidas por las diversas fuentes de financiamiento en los reglamentos de cada Proyecto.

Instituto Forestal - Dirección Ejecutiva

Calle Nueva Uno 3570 Lt.4 Michaihue. San Pedro de la Paz, Concepción. Teléfono: (56-41) 2853260

www.infor.cl

@informinagri

@INFOR_Minagri

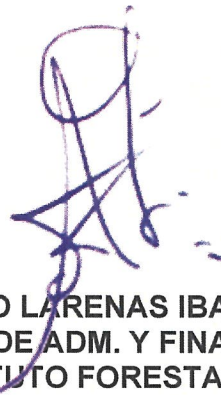
INFORMinagri

Infor Tv



- b) Esta actualización de los valores de viáticos, se encontrará disponible en UNIBOX desde el jueves 14 de diciembre 2023 para las nuevas solicitudes de comisión de servicios. En cuanto a las diferencias que se generen por comisiones de servicios efectuadas entre el 01 de al 13 de diciembre 2023, se normalizarán y pagarán durante el mes en curso, con abono a la cuenta corriente de cada funcionario.

Les saluda atentamente,



**ARMANDO LARENAS IBARRA
GERENTE DE ADM. Y FINANZAS
INSTITUTO FORESTAL**



ALI/ama
c.c: Archivo